

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se declara desierta la

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 042 de 2005 por segunda vez”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 14 del 20 de abril de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 137 de 2005, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Magdalena, los productos que produce o llegare a producir la empresa.

Que mediante Resolución No. 0274 del 16 de mayo de 2005, fue declarada desierta la contratación directa No. 042 de 2005, cuyo objeto es la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Magdalena, los productos que produce o llegare a producir la Empresa, dado que no se presentó ninguna propuesta.

Que dada la necesidad de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Magdalena, los productos que produce o llegare a producir la Empresa, se hizo necesario abrir por segunda vez el proceso de contratación No. 042 del 2005 de la solicitud de pedido No. 137 de 2005.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24 literal g) y h) el proceso de contratación directa No. 042 de 2005, por segunda vez, cuyo objeto es seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Magdalena, los productos que produce o llegare a producir la empresa, se rige por las normas de contratación directa de acuerdo con la cuantía.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 19 al 26 de julio de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 27 de julio al 2 de agosto de 2005, según certificación de publicación expedida por el jefe de informática y planeación de fecha 10 de agosto de 2005.

Que teniendo en cuenta los Términos de Referencia Definitivos se dió cumplimiento al cronograma establecido, dando apertura de urna el día 2 de agosto a las 9:00 a.m, para la cual no se presentó ninguna oferta, como consta en acta de la misma fecha.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se declara desierta la

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 042 de 2005 por segunda vez”

Que mediante Acta de comité de compras No. 159 del 9 de agosto de 2005, se recomienda a este despacho declarar desierto el proceso de contratación No. 042 de 2005, por segunda vez, dado que no se presentó ninguna oferta.

Que el artículo 16 del Decreto 2170 de 2002, establece que cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, se podrá declarar desierto el proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 042 de 2005 por segunda vez, cuyo objeto es la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Magdalena, los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

Dra. GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

Dra, MARTHA LUCIA ALVARADO P.
Asesora Jurídica

Luz Dary Páez Bravo
Grupo de Adquisiciones

Jackeline Noguera Rincón
Proyectó